



Asamblea General

Distr. general
22 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 118 del programa

La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

Refuerzo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/71/L.66

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/71/22](#)) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/71/L.66](#), relativo al refuerzo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Durante su examen de la exposición la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 21 de mayo de 2017.

2. En respuesta al párrafo 70 de la resolución [70/291](#) de las Naciones Unidas, relativa al Examen de la Estrategia Global contra el Terrorismo¹, el Secretario General ha presentado el informe [A/71/858](#), en la que se indica que se llevó a cabo un examen en consulta con la Asamblea y que la propuesta que figura en el informe representa la primera gran reforma institucional de las Naciones Unidas desde su

¹ La Asamblea General solicitó al Secretario General que examinase, en consulta con la Asamblea, la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros que lo solicitasen en la aplicación de la Estrategia de manera equilibrada, incluso fortaleciendo la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales y mejorando la movilización de los recursos necesarios para proyectos de desarrollo de la capacidad, con miras a presentar propuestas concretas a la Asamblea a este respecto, antes de mayo de 2017, para que las examinase en su septuagésimo primer período de sesiones.



nombramiento como Secretario General (véanse los párrs. 2 y 78). Las recomendaciones del Secretario General figuran en el párrafo 69 del informe (A/71/578). En el proyecto de resolución A/71/L.66, la Asamblea General acoge con beneplácito las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General y decide establecer la Oficina de Lucha contra el Terrorismo con las competencias y las funciones previstas en el informe.

3. En la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/71/L.66 se indica que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 a 4 del proyecto de resolución, el Secretario General establecería una nueva Oficina de Lucha contra el Terrorismo como componente separado en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas, que estaría dirigida por un Secretario General Adjunto, el cual rendiría cuentas directamente al Secretario General (A/C.5/71/22, párr. 7).

4. Además, en la exposición se indica que, con sujeción a la aprobación del proyecto de resolución, se presentarán las modificaciones necesarias en el plan por programas bienal y prioridades para los períodos 2016-2017 y 2018-2019 al Comité del Programa y de la Coordinación en su 57º período de sesiones, de conformidad con las disposiciones de la resolución 58/269 de la Asamblea General (*ibid.*, párrs. 4 a 6). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la propuesta de creación de la Oficina entrañaría un cambio en la organización de los recursos en relación con el programa 2, Asuntos políticos, del plan por programas bienal para los períodos 2016-2017 y 2018-2019, pero no implicaría ningún cambio en su objetivo, logros previstos e indicadores de progreso. Además, en función del ciclo del proceso de examen presupuestario intergubernamental en determinados momentos la Asamblea General aprueba resoluciones que tienen repercusiones en los planes por programas bienales, que se comunican al Comité del Programa y de la Coordinación en el curso de su período de sesiones siguiente.

Recursos necesarios adicionales para 2016-2017

5. Tras la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General, el Secretario General, entre otras cosas debería (véase A/C.5/71/22, párr. 8):

a) Nombrar un Secretario General Adjunto para que asuma las funciones de jefe de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, Presidente del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y proporcione dirección estratégica a las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. El Secretario General contará con el apoyo de un Auxiliar Especial de categoría P-3;

b) Trasladar la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo que existen actualmente, y su personal, así como todos los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios conexos, del Departamento de Asuntos Políticos a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo;

6. La Comisión Consultiva observa de la exposición del Secretario General que surgirían necesidades adicionales por un total de 373.200 dólares, deducidas las contribuciones del personal, para el bienio 2016-2017 correspondientes a las secciones 3, Asuntos políticos, y 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, que permitirían sufragar los siguientes gastos:

a) La creación de dos puestos (uno de Secretario General Adjunto y uno de categoría P-3) (127.200 dólares). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que las necesidades de recursos para la propuesta de creación dos

nuevos puestos en 2016-2017 correspondían a un período de seis meses comprendido entre julio y diciembre de 2017 y reflejaban una tasa de vacantes del 50%;

b) Otros gastos operacionales (246.000 dólares), cuyos detalles figuran en el cuadro que sigue al párrafo 9 de la exposición del Secretario General. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que las estimaciones de gastos para reformas y mobiliario reflejaban los costos estándar presupuestados en la sección 29D.

7. El Secretario General indica que las necesidades adicionales se sufragarían con cargo al presupuesto por programas aprobado para el bienio 2016-2017. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades de recursos adicionales se sufragarían con cargo a la sección 3, Asuntos políticos, y la Sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, respectivamente, del presupuesto por programas, y de que la creación de los dos nuevos puestos propuestos requeriría la aprobación de la Asamblea General.

8. Con respecto al traslado de recursos financieros y de personal del Departamento de Asuntos Políticos, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, con sujeción a la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General, el traslado a la nueva Oficina incluiría:

a) El saldo previsto de 590.500 dólares al 30 de junio de 2017 con respecto a la consignación revisada de 2.044.500 dólares en el presupuesto por programas para la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en 2016-2017 (gastos efectivos por valor de 1.229.400 dólares al 15 de mayo de 2017, con un gasto previsto de 224.600 dólares hasta el 30 de junio de 2017);

b) El saldo de caja de 93.547.000 dólares en el Fondo Fiduciario contra el Terrorismo;

c) Los seis puestos creados en el presupuesto por programas (1 D-2, 1 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 2 SG (OC)) y los 32 puestos y plazas existentes financiados con cargo al Fondo Fiduciario. Sin embargo, tres puestos comprendidos en la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos y financiados con cargo al Fondo Fiduciario para prestar apoyo administrativo a la gestión del Fondo Fiduciario permanecerían en la Oficina Ejecutiva del Departamento.

9. En respuesta a la pregunta de por qué los tres puestos financiados con cargo al Fondo Fiduciario permanecerían en la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos, se informó a la Comisión Consultiva de que la Oficina Ejecutiva del Departamento prestaba servicios de apoyo administrativo a la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en las esferas de la financiación, los recursos humanos, la planificación y la gestión del espacio y el asesoramiento de auditoría. Las tres plazas (2 Oficiales de Finanzas y Presupuesto (P-3) y 1 Auxiliar de Finanzas y Presupuesto (SG (OC)) se dedican a la gestión financiera del Fondo Fiduciario, incluida la certificación de las actividades, el apoyo administrativo a las actividades de proyectos, la formulación de planes de gastos y la presentación de informes sobre recursos extrapresupuestarios. También proporcionan apoyo administrativo, apoyos a viajes y servicios para adquisiciones de poco valor. En un esfuerzo por utilizar los recursos de la manera más eficiente en función de los costos, la Secretaría se propone que la Oficina Ejecutiva del Departamento siga prestando apoyo administrativo a la nueva Oficina de Lucha contra el Terrorismo, junto con las tres plazas que complementan la labor del personal existente de la Oficina Ejecutiva. Este arreglo es similar al apoyo prestado por la Oficina Ejecutiva del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la

Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno a la labor de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la paz. **La Comisión Consultiva observa que es posible que no trasladar los tres puestos financiados con cargo al Fondo Fiduciario contra el Terrorismo a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo cuya creación se propone no se ajuste totalmente a lo dispuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/71/L.66 de la Asamblea General y confía en que se presentarán las aclaraciones correspondientes a la Asamblea cuando esta examine el presente informe.**

Recursos necesarios adicionales para 2018-2019

10. Con respecto a las necesidades adicionales de recursos para el bienio 2018-2019 que podrían surgir tras la aprobación del proyecto de resolución A/71/L.66 por la Asamblea General, el Secretario General señala que, habida cuenta del momento en que se presenta el proyecto de resolución, los recursos necesarios para 2018-2019 no pueden incluirse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio. Con sujeción a la aprobación del proyecto de resolución, esas necesidades se presentarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 de conformidad con los procedimientos presupuestarios vigentes (A/C.5/71/22, párr. 11). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las estimaciones revisadas correspondientes a 2018-2019 para la Oficina de Lucha contra el Terrorismo se presentarían a los órganos legislativos, que las analizaran durante su examen del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019. **La Comisión Consultiva examinará las necesidades de recursos para 2018-2019 derivadas de la aprobación del proyecto de resolución A/71/L.66 en el contexto de su examen de las estimaciones revisadas para la Oficina de Lucha contra el Terrorismo correspondientes al bienio 2018-2019.**

Recomendaciones

11. Teniendo en cuenta sus comentarios y observaciones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la creación de dos puestos (1 de Secretario General Adjunto y 1 P-3) en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

12. La Comisión Consultiva recomienda además que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/71/L.66, surgirían necesidades adicionales de recursos por un monto de 373.200 dólares deducidas las contribuciones del personal, que comprende 162.700 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, y 210.500 dólares en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que según el Secretario General se sufragarían con cargo a las secciones 3 y 29D, respectivamente, del presupuesto por programas aprobado para el bienio 2016-2017 (véase también el párr. 7).